CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 AGO. 2026

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 593/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 593/2022, regula en el ámbito de la ciudad de Tolhuin el otorgamiento, registro y control de la Libreta Sanitaria y la articulación necesaria para el otorgamiento del Carnet de Manipulador de Alimentos.

Que es necesario contar con información actualizada respecto a la aplicación de la citada Ordenanza, a fin de conocer la cantidad de Libretas Sanitarias y Carnet de Manipulador de Alimentos gestionados, los mecanismos para su tramitación y registro y las acciones de control desarrolladas por las áreas municipales competentes.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante, información actualizada sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 593/2022, indicando:

a) Área municipal que actualmente tiene a su cargo el otorgamiento, registro y control de las Libretas Sanitarias, conforme lo establecido por la Ordenanza.

b) Cantidad de Libretas Sanitarias otorgadas desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 593/2022 hasta la actualidad.

c) Cantidad de Libretas Sanitarias actualmente vigentes.

d) Cantidad de Carnet de Manipulador de Alimentos gestionados u otorgados en el ámbito de la ciudad de Tolhuin desde la entrada en vigencia de la Ordenanza hasta la actualidad.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita la documentación solicitada a este Cuerpo de Concejales en un término de diez (10) días hábiles, como lo establece la Ordenanza Municipal N° 661/2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT Nº 062 /2026.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/08/2026.-

GASTON VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

MARCELO MUÑOZ FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA
PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN